



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—
Comisión gestora.—*Anuncio.*

Inspección provincial de Sanidad de León.—*Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas.*

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.*

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

tración y por consiguiente con la aprobación de las cuentas municipales y de las Juntas administrativas, que no siendo competencia de los Gobiernos civiles la intervención en la resolución de dichas reclamaciones, lo hago saber por medio de este periódico oficial a las entidades antes citadas, a los efectos de hacer desaparecer un trámite ineficaz, puesto que en el procedimiento a seguir para la aprobación de las cuentas y exigir las responsabilidades que existieran, han de atenerse a lo preceptuado en los artículos 577 y siguientes del Estatuto municipal, en consonancia con el 121 y también siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en lo que se refiere a las cuentas correspondientes a los años 1923-24 y siguientes; advirtiéndoles a la vez que las anteriores a 1923-24 se tramitará su aprobación y recursos con sujeción a lo preceptuado en las disposiciones transitorias del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 en relación con los artículos 577 al 585 del Estatuto municipal ya citados, sin que por consiguiente tenga que conocer en las reclamaciones que se promuevan contra las mismas la Sección provincial de Administración local y este Gobierno civil.

No obstante, si existieran responsabilidades de orden penal en que pudieran haber incurrido las Corpo-

raciones o entidades municipales, pueden ser exigidas antes los Tribunales de Justicia bien de oficio o a instancia del Fiscal, a quien los Alcaldes, Gobernadores o cualquier habitante comunicará y remitirá los antecedentes oportunos, procurando adoptar las máximas garantías en la justificación de los hechos, para que nunca la intervención judicial pueda ser provocada arbitrariamente o con fines de carácter personal.

León, 5 de Julio de 1932.

El Gobernador civil.
Francisco Valdés Casas

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Recibiéndose por correo en estas Dependencias, documentos procedentes de Ayuntamientos, Juntas Administrativas y particulares, sin el correspondiente reintegro; esta Presidencia recuerda que, con arreglo al artículo 219 de la vigente Ley del Timbre, no serán admitidos los documentos que carezcan del timbre correspondiente, bajo la responsabilidad de la multa que proceda y en su caso, del reintegro además.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 6 de Julio de 1932.—El Presidente, C. S. Calzada.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Interesa hacer conocer este Gobierno a los Ayuntamientos, Juntas vecinales y cuantas personas crean conveniente reclamar o esclarecer hechos relacionados con la adminis-



INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEON

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas)

Datos relativos a la semana que comenzó el sábado 28 de Mayo y terminó con el sábado 4 de Junio de 1932.

Conforme a los datos facilitados por los señores Inspectores Municipales de Sanidad

AYUNTAMIENTOS	Fiebre tifoidea		Tifus exantemático		Viruela		Vario-loide		Varicela		Sarampión		Escarlatina		Coqueluche		Difteria		Gripe		Septicemia puerperal		Tuberculosis		Menigitis c. e. epidémica		Disenteria		Rabia		Tracoma		Lepra		Encefalitis		TOTAL de infecto-contagiosas	
	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.				
Capital.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	1	1	1	8	2	2	4	1	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	29	5		
Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.	12	12	1	1	26	86	1	5	112	1	10	434	2	24	1	28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	716	5
Total de la provincia. 12	13	13	27	87	125	1	6	125	1	10	442	2	27	1	125	1	10	10	442	2	2	28	1	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	745	5	

EN LA CAPITAL

Número de nacidos vivos. 19
 Id. muertos. 2
 Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana. 12
 Id. de menos de un año de edad en la semana. 2

EN LA PROVINCIA

Número de nacidos vivos. 178
 Id. muertos. 4
 Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana. 93
 Id. de menos de un año de edad en la semana. 12

León, 2 de Julio de 1932.

El Inspector provincial de Sanidad,

José Vega Villalonga,

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.^a QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	ANIMALES					
			Especie	Entrados del mes anterior.	Inyecciones en el mes de la fecha.	Entrados	Muertos o sacri-ficados	Quedan enfermos
Viruela.....	Astorga.....	Benavides.....	Lanar.....	14	16	12	2	16
Idem.....	León.....	Villadangos.....	Idem.....	4	5	4	1	4
Mal Rojo.....	Murias de Paredes	San Emiliano.....	Cerda.....	5	6	3	8	•

León, 5 de Julio de 1932. - El Inspector provincial, Primo Poyatos

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE ABRIL DE 1932

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
San Emiliano.....	Bovina..	180	Carbunco sintomático.....	J. Nacional veterinario.....	Bueno.
Villasabariego.....	Idem....	28	Idem.....	Pasteur.....	Idem.
Santas Martas.....	Idem....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.
San Emiliano.....	Cerda...	90	Mal Rojo.....	J. N. Veterinario.....	Idem.
Valdefresno.....	Ovina...	120	Viruela.....	Idem.....	Idem.
Benavides.....	Canina..	1	Moquillo.....	Idem.....	Idem.

León, 5 de Julio de 1932. - El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Primo Poyatos.

Jurado mixto de prensa, con jurisdicción en las provincias de León, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid

Acuerdos adoptados por este Jurado mixto en la sesión de constitución celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria.

1.º Designar Vicepresidente segundo a D. Julio Guillén Sáenz, Vocal patrono; Vicesecretario, a don Francisco Carmona Alvarez, Vocal obrero; Tesorero, a D. Felipe Salazar Urrizola, Vocal patrono, y Contador, a D. Mariano Benito Pardo, Vocal obrero.

2.º Constituir las ponencias que se expresan en la forma siguiente:

Ponencia de juicios

D. Julio Guillén Sáenz y D. José Alonso de Ojeda, por la representación patronal, y D. Francisco Carmona Alvarez y D. Mariano Benito Pardo, por la obrera.

Ponencia de sanciones

D. Julio Guillén Sáenz y D. José Alonso de Ojeda, Vocales patronos; D. Francisco Carmona Alvarez y don Mariano Benito Pardo, Vocales obreros.

Ponencia de conflictos

Por la representación patronal, D. Julio Guillén Sáenz y D. Felipe Salazar Urrizola; por la obrera, don Francisco Carmona Alvarez y don Mariano Benito Pardo.

Comisiones inspectores

León.—D. Nicolás Maudes, Vocal patrono y D. Alfonso Cubillo López, Vocal obrero.

Palencia.—D. Elías Solis, Vocal patrono y D. Francisco Muñoz Sánchez, Vocal obrero.

Salamanca.—D. José Núñez Alegría, Vocal patrono y D. Francisco Muñoz Sánchez, Vocal obrero.

Zamora.—D. Elías Calamita Ruy-Wamba, Vocal patrono y D. Francisco Bravo Martínez, Vocal obrero.

Valladolid.—D. Felipe Salazar Urrizola, Vocal patrono y D. Alfonso Cubillo López, Vocal obrero.

Los señores Vocales anteriormente designados ejercerán sus respectivas funciones durante el plazo de un año

3.º El orden de los Vocales efec-

tivos será el mismo en que aparecen en la *Gaceta de Madrid*, y el de los suplentes, como sigue:

Vocales patronos suplentes; don Juan Martín Bellogín, D. Basilio Espeso de la Puente. D. Elías Solís, don Nicolás Rodríguez Fernández, señor gerente de la *Gaceta Regional* y señor representante de la empresa de el *Diario de León*.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Pastor Hernández, D. Manuel González Hoyos, D. José Sánchez Gómez, D. Lorenzo Martín Marassa, D. José M.^a Palacios Girón y don Emilio Cerrillo de la Fuente.

Los Vocales suplentes podrán sustituir a los propietarios respectivos en cuantos asuntos deban éstos intervenir y no les sea posible hacerlo.

Valladolid, 2 de Julio de 1932.—El Secretario, Justo García Sáenz.—Visto bueno: El Presidente, Luis Nieto.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Tramitada en este Ayuntamiento a petición de Vicente López Álvarez el oportuno expediente para justificar la ausencia de sus hermanos, Manuel y Cándido, de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Cándido López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Cándido Álvarez son hijos de Cándido y de Juana cuentan años de edad 36 y 34 respectivamente.

En Valle de Finolledo, a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Ayuntamiento de Villamol

Propuesto por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito dentro del vigente presupuesto ordinario municipal, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, éste se halla expuesto al público en

la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Terminado por la Junta el repartimiento general de este Municipio formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal para el ejercicio de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del citado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificar lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Villamol, a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Valentín Pascual.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Pola de Gordón

Don Arturo Calleja Landeta, Juez municipal de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que para hacer pago a Don Manuel Criado Cabrera, vecino de esta villa, la cantidad de quinientas catorce pesetas con cincuenta céntimos que le es en deber Lucas García Llamas, que lo es de Ciñera, se saca a pública licitación como de la propiedad de éste, la casa siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Cármenes, calle Real, número 38, de planta baja, cubierta de paja, compuesta de pajar, cuadra y un aposento para vivienda, toda ella ruinoso y liuda: al Saliente, casa de de Meditación Orejas y hermana; Mediodía, calle Real, Poniente, de Jesús Díez y Norte, huerta de Tomás González; dentro de tales linderos está la parte corral que al extremo Poniente tiene; valuada en cuatrocientas pesetas.

El remate de la finca urbana descrita tendrá lugar en este Juzgado y en el de Cármenes, el día dos de

Agosto, a las doce, adjudicándose al que resulte mejor postor; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que todo licitador tendrá que consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca objeto de subasta y que el comprador no podrá exigir más que la certificación del acta de remate, pudiendo suplirlos a su costa.

Dado en La Pola de Gordón, a 5 de Julio de 1932.—El Juez, Arturo Calleja Landeta.—P. S. M.: Juan Llamas.

O. P.—259

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del cauce titulado "Caño de los Molinos" del pueblo de Calzada de la Valdería

Convocatoria

No habiéndose celebrado la Junta general correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre último y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las mismas, he dispuesto convocar a todos los socios a Junta general ordinaria para el día 24 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana en el domicilio social de la misma. En el caso de que dicho día no se reúna número suficiente de socios la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria el 31 del mismo mes en el sitio y hora señalados para la primera.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año actual ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 4.º Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

Calzada de la Valdería 30 de Junio de 1932.—El Presidente de la Comunidad, Anastasio Crespo.

P. P.—260

Imp. de la Diputación provincial